



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Viernes, 2 de septiembre de 1983

Núm. 199

Déposito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

BO LEGAL

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º -1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que **deuda. Independencia, 32, bajo** tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 8.956

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio núm. 32 de 1981, que se sigue en esta Zona de mi cargo contra deudores de Las Pedrosas, aparece la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina recaudatoria (sita en avenida de Coscolluela, números 35-37, de Ejeja de los Caballeros) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe de representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia Oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2

de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Pedrosas y en el tablón de anuncios de esta Recaudación de Hacienda.»

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta Oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Relación

Años: 1979 y 1980. Concepto: Industrial, licencia fiscal. Deudor: Martínez García, José-Antonio. Principal: Pesetas 2.682.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso en la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma en quince días, o reclamación eco-

nómico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo anterior, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Ejeja de los Caballeros a 20 de agosto de 1983. — El Recaudador, Benito Sánchez Videgáin.

Núm. 8.912

ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos de la Zona 5.ª de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona recaudatoria, contra los deudores que se relacionan a continuación, he dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores son de ignorado paradero, así como también se ignora quién los representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los deudores para que comparezcan en esta Oficina recaudatoria (sita en la plaza del Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señalen su domicilio o el de la persona que debe representarlos, para notificarles todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del

plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el referido plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia Oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad.»

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores que se relacionan y con los efectos previstos en las anteriores providencias.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 del referido texto legal.

Zaragoza, 23 de agosto de 1983. — El Recaudador, Nazario Villalva.

RELACION DE DEUDORES

(Conclusión: Véase «Boletín» anterior)

Apellidos y nombre, núm. documento e importe

Año 1979

Dieste Fañanás, Carlos.
79-0007746. 1.000.
Dueñas García, Manuel.
79-0006926. 25.000.
Empresa de Inversiones Aragonesas.
79-0015888. 1.000.
Enclavamientos y Señales.
79-0903082. 19.662.
Enclavamientos y Señales.
79-0800890. 4.331.
Erlaz Sanz, Pedro-Antonio.
79-0013746. 62.964.
Escalona Naya, José.
79-0007692. 500.000.
Estremad Suescun, Encarnación.
79-0920639. 400.

«Estudios y Controles», S. A.
79-0009157. 35.750.
«Estudios y Controles», S. A.
79-0010698. 128.700.
«Esyscon». Estudios y Control.
79-0900153. 1.540.
Exclusivas de la Construcción.
79-0011854. 320.
Exclusivas de la Construcción.
79-0011858. 14.400.
Exclusivas de la Construcción.
79-0011855. 320.
Exclusivas de la Construcción.
79-0011856. 14.400.
Exclusivas de la Construcción.
79-0011857. 14.400.
Exclusivas de la Construcción.
79-0011857. 320.
Exclusivas de la Construcción.
79-0011852. 400.
Exclusivas de la Construcción.
79-0011853. 400.
Ferrer Bagué, Vicente.
79-0013906. 15.754.
Fillola Estopiñán, Angel.
79-0010487. 2.842.
Foraster Caixas, Juan.
79-0007576. 18.300.
Foraster Caixas, Juan.
79-0010570. 22.370.
Foraster Caixas, Juan.
79-0010571. 22.369.
Foraster Caixas, Juan.
79-0013928. 25.708.
Franco Quero, José-Antonio.
79-0008094. 24.008.
Fuertes Tomás, Antonio.
79-0015332. 10.100.
Gadea Escudero, Asunción.
79-0015413. 1.620.
«Galerías Textiles», S. A.
79-0004847. 2.000.
Gárate Delgado, Pedro.
79-0005176. 24.600.
Gárate Delgado, Pedro.
79-0007951. 18.391.
Garayalde Blanco, Ignacio.
79.0004239. 56.680.
García Enguita, Pilar.
79-0920634. 240.
García García, Carmen.
79-0004862. 18.900.
García García, José-Luis.
79-0008204. 65.016.
García Gutiérrez, Angel.
79-0008292. 15.216.
García Gutiérrez, Gumersindo.
79-0011984. 25.936.
García Notario, Petra.
79-0011235. 132.
Gargallo Loscos, Manuel.
79-0015251. 2.544.
Gil Bermejo, José-Miguel.
79-0900141. 383.
Giménez Vidal, José-Luis.
79-0011338. 2.500.
Gimeno Garín, Manuel.
79-0840200. 6.633.
González Díaz, Carmen.
79-0010608. 9.372.
González Villanueva, Enrique.
79-0015062. 39.649.
González Villanueva, Enrique.
79-0015063. 38.478.
Gotor Montes, Francisco.
79-0011433. 1.000.
Goyanes Feijoo, Angel.
79-0014584. 1.126.
Gracia Arnada, Miguel.
79-0002311. 8.274.
Gracia Lázaro, Angeles.
79-0014514. 17.316.
Gracia Val, Santiago.
79-0009704. 18.441.

Gran Telechea, Valeriano.
79-0003673. 18.000.
Gran Telechea, Valeriano.
79-0006379. 21.532.
Gran Telechea, Valeriano.
79-0007511. 26.820.
Grau Rafols, Juan.
79-0004181. 117.000.
Guardingo Centenera, Antón.
79-0008148. 26.334.
Guardingo Centenera, Antón.
79-0008360. 14.800.
Guardingo Centenera, Antón.
79-0011593. 2.500.
Guardingo Centenera, Antón.
79-0014276. 42.912.
Guardingo Centenera, Antón.
79-0014391. 35.690.
Guardón de las Cuevas, Jesús.
79-0006987. 1.000.
Guardón de las Cuevas, Jesús.
79-0007149. 2.000.
Guilloma Cascán, Jesús.
79-0011350. 2.000.
Guillomía Casán, Jesús.
79-0010642. 23.976.
Hermanos Navarro Lorente.
79-0920674. 400.
Hernández López, Angel.
79-0007405. 50.700.
Hernández López, Angel.
79-0008755. 133.650.
Hernández López, Angel.
79-0008756. 133.650.
Hernández López, Angel.
79-0012567. 28.950.
Hoyo García, Plácido del.
79-0006859. 68.333.
Huélamo Parra, Manuel.
79-0913587. 15.374.
Ibáñez Insa, Antonio.
79-0900041. 383.
Ibáñez Sáez, Jesús.
79-0007518. 14.975.
«Infist», S. A.
79-0001611. 4.000.
«Infist», S. A.
79-0007165. 1.000.
Ingelmo Botaeche, Juan J.
79-0014515. 17.332.
«Ingeniería Eléctrica», S. A.
79-0006984. 2.500.
«Inmobiliaria Gracia Val», S. A.
79-0013381. 2.363.
«Inmobiliaria Puerta del Carmen», S. A.
79-0006318. 324.523.
«Inmobiliaria Puerta del Carmen», S. A.
79-0006319. 269.982.
«Inmobiliaria Gracia Val», S. A.
79-0013670. 4.000.
Izquierdo Báguena, José.
79-0920672. 400.
Jiménez Muñana, José.
79-0007169. 1.000.
Jiménez Rúa, Antonio.
79-0009101. 20.206.
Labarta Cardesa, Sebastián.
79-0900099. 750.
Laborda Sevilla, Martín.
79-0920646. 400.
Lafuente Barrao, Isabel.
79-0006695. 2.488.
Laglera Ferrer, Domingo.
79-0011507. 1.000.
Lagunas Sancho, José-Javier.
79-0013497. 802.
Láinez Diago, J. María.
79-00164998. 309.
Lamana Portela, Fernando.
79-0008180. 36.468.
Lapuenta Gros, Ana-María.
79-0014363. 21.814.
Larrotiz Bolea, Francisco.
79-0013602. 131.

- Layús Valero, Antonio.
79-0008765. 34.725.
- Leoz Gambarte, Alejandro A.
79-0013436. 788.
- Linares Tensa, José.
79-0003060. 3.000.
- Linares Tensa, José y otro.
79-0006884. 22.425.
- Linares Tensa, José.
79-0007135. 2.500.
- Linares Tensa, José.
79-0014093. 1.064.
- Linares Tensa, José.
79-08026445. 1.185.
- Linares Tensa, José.
79-0802646. 1.931.
- Linares Tensa, José.
79-0802647. 772.
- Linares Tensa, José.
79-0811613. 1.229.
- Linares Tensa, José.
79-0811614. 2.004.
- Linares Tensa, José.
79-0811615. 802.
- Linares Tensa, José.
79-0811616. 1.938.
- Linares Tensa, José.
79-0811617. 3.160.
- Linares Tensa, José.
79-0811618. 1.265.
- Linares Tensa, José.
79-0811619. 1.938.
- Linares Tensa, José.
79-0811620. 3.160.
- Linares Tensa, José.
79-0811621. 1.265.
- Linares Tensa, José.
79-0811622. 3.160.
- Linares Tensa, José.
79-0811623. 1.938.
- Linares Tensa, José.
79-0811624. 1.265.
- Llovería, José-Angel.
79-0900069. 2.029.
- Lobera Aguirán, Santiago.
79-0008271. 5.251.
- López Andrés, Luis.
79-0010661. 9.036.
- López Bielsa, Angel.
79-0003713. 905.
- López Faldo, Miguel.
79-0003055. 2.000.
- López Faldo, Miguel.
79-0013804. 2.070.
- López Faldo, Miguel.
79-0014467. 48.478.
- López Faldo, Miguel.
79-0012856. 105.000.
- López Fernández, Adolfo.
79-0014379. 25.760.
- López Nadal, Miguel-Angel.
79-0000618. 45.033.
- López Nadal, Miguel-Angel.
79-0013784. 19.600.
- López Nadal, Miguel-Angel.
79-0014544. 7.533.
- Lorca González, Jenaro.
79-0013839. 48.150.
- Lorente Blasco, Faustino.
79-0008574. 56.340.
- Loscerales, Joaquín.
79-0001633. 1.000.
- Lozano Martínez, Jesús.
79-0001775. 56.200.
- Lozano Martínez, Jesús.
79-0007494. 94.513.
- Lozano Martínez, Jesús.
79-0900352. 43.130.
- Luna Perbech, Carmelo.
79-0008127. 2.064.
- Macho Crespo, Mercedes.
79-0920644. 240.
- Macipe Bonzo, Ramón J.
79-0005132. 34.678.
- acipe Bonzo, Ramón J.
79-0012550. 39.078.
- Maestre Calvo, Santiago.
79-0011486. 2.000.
- Maestre Romero, Carmen.
79-0014464. 38.116.
- Maniobra Control Eléctric.
79-0012851. 817.
- «Manipulados Goliat», S. L.
79-0016350. 140.000.
- «Manipulados Goliat», S. A.
79-0016362. 8.000.
- «Manipulados Goliat», S. L.
79-0016420. 43.750.
- «Manufacturas Venecia», S. A.
79-0015752. 629.325.
- «Manufacturas Venecia», S. A.
79-0015910. 174.813.
- Marcén Escuer, Joaquina.
79-0005830. 4.354.
- Marcén Lomba, Antonio.
79-0010862. 33.604.
- Marco Martínez, Pedro.
79-0011618. 3.000.
- Marco Martínez, Pedro.
79-0012327. 322.
- Marín Robles, M. Angeles.
79-0920577. 240.
- Marique Rodrigo, Jesús.
79-0920619. 240.
- Martín Bruna, José.
79-0010935. 27.098.
- Martín de Val, Marina.
79-0005002. 4.052.
- Martín Guillera, Antonio J.
79-0006985. 2.500.
- Martín Guillera, Antonio J.
79-0007108. 2.000.
- Martín Guillera, Antonio J.
79-0008211. 47.750.
- Martín Guillera, Antonio.
79-0014531. 57.650.
- Martínez Cao, Marcelino.
79-0007413. 16.209.
- Martínez Cao, Marcelino.
79-0007543. 10.100.
- Martínez Cao, Marcelino.
79-0013823. 46.685.
- Martínez Cortés, Fernando.
79-0005057. 9.064.
- Martínez Gómez, Blas.
79-0006815. 2.743.
- Martínez Lasheras, Vicente.
79-0009926. 19.814.
- Martínez Villalba, José-Luis.
79-0008136. 15.229.
- Martínez Villalba, José-Luis.
79-0011519. 3.000.
- Martínez Villalba, José-Luis.
79-0014380. 25.260.
- Mayor Jimeno, José-Agustín.
79-0010295. 200.
- Medina Urbaneja, María Hum.
79-0004344. 200.
- Mendoza Canete, José-Luis.
79-0010789. 37.460.
- Mero Guillén, Alfonso.
79-0015216. 5.084.
- Miguel Gracia, Casimiro.
79-0010176. 33.814.
- Millán Alfranca, María-José.
79-0003140. 5.000.
- Millán Villagrasa, Fermín.
79-0013528. 731.
- Moliner Sisamón, Félix.
79-0012843. 3.874.
- Monge Sevil, Natividad.
79-0006347. 6.117.
- Monge Sevil, Natividad.
79-0006349. 1.839.
- Montajes Hernández, Pedro.
79-0011460. 2.500.
- Montón Aramayo, José-María.
79-0000162. 1.698.
- Montón Aramayo, José-María.
79-0000163. 843.
- Montón Aramayo, José-María.
79-0014922. 970.
- Moreno Asensio, María-Luisa.
79-0003418. 17.000.
- Moreno Asensio, María-Luisa.
79-0014372. 31.416.
- Murillo Bescós, Inocencio.
79-0011469. 2.500.
- Murillo Bescós, Inocencio.
79-0011470. 1.000.
- Nadal Carrasco, Rosa.
79-0011196. 54.
- Nadal Rades, José-Antonio.
79-0009194. 16.800.
- Nadal Rades, José-Antonio.
79-0009813. 46.846.
- «Nautic Motores», S. A.
79-0007109. 3.000.
- Navarro Castán, Enrique.
79-0006353. 18.800.
- Navarro Castán, Enrique.
79-0006354. 18.800.
- «Office Hogar», S. L.
79-0013642. 29.936.
- «Office Hogar», S. L.
79-0014183. 9.356.
- Oro Financiero Aragón Cor.
79-0015824. 8.000.
- Ortega Usón, Concepción.
79-0005841. 9.372.
- Ortega Usón, Concepción.
79-0011390. 5.500.
- Ortillés Cubel, Víctor.
79-0004891. 63.700.
- Padilla Ruiz, Manuel.
79-0016043. 9.164.
- Palacio Sarto, Alfredo.
79-0009190. 23.000.
- Palacio Sarto, Alfredo.
79-0014347. 33.920.
- Palacio Sarto, Alfredo.
79-0011617. 8.000.
- Pallás Miguel, Fernando.
79-0000186. 116.
- Pallás Miguel, Fernando.
79-0002819. 27.810.
- Pallás Miguel, Fernando.
79-0003400. 45.792.
- Pallás Miguel, Fernando.
79-0003647. 33.570.
- Pallás Miguel, Fernando.
79-0006468. 128.756.
- Pallás Miguel, Fernando.
79-0006585. 35.600.
- Pallás Miguel, Fernando.
79-0007739. 25.000.
- Pallás Miguel, Fernando.
79-0010891. 110.956.
- Pallás Miguel, Fernando.
79-0920731. 1.400.
- Pallás Miguel, Fernando.
79-0004184. 100.000.
- «Panificadora del Ebro», S. A.
79-0016017. 33.644.
- «Panificadora del Ebro», S. A.
79-0016032. 20.875.
- «Pedro Gracia», S. L.
79-0012405. 10.400.
- «Pedro Gracia», S. L.
79-0012510. 3.251.
- Pérez Calvo, Antonio.
79-0015981. 113.531.
- Pérez Gutiérrez, Amparo.
79-0015709. 12.600.
- Pérez Miranda, Roberto.
79-0006584. 30.900.
- Pérez Pérez, Antonia.
79-0015409. 768.
- Pérez Remacha, Manuel.
79-0003392. 52.234.
- Pérez Remacha, Manuel.
79-0010790. 45.780.

Piñero Rocha, Francisco.
79-0013825. 10.090.

Pinilla Olano, Félix.
79-0920533. 240.

Piqueras Sánchez, Vicente.
79-0001625. 3.000.

Piqueras Sánchez, Miguel A.
79-0003100. 50.000.

Piqueras Sánchez, Vicente.
79-0003102. 50.000.

Piqueras Sánchez, Vicente.
79-0008131. 51.900.

Piqueras Sánchez, Miguel A.
79-0008527. 18.416.

Piqueras Sánchez, Vicente.
79-0013799. 1.208.

Ponce Resano, Pablo.
79-0005765. 318.774.

Ponce Resano, Pablo.
79-0005766. 318.773.

Pradilla Compa, Francisco.
79-0012847. 5.129.

Pradilla Compa, Francisco.
79-0012848. 4.922.

«Publicidad Caxton», S. L.
79-0013658. 15.000.

Puy Chopo, Mariano.
79-0013522. 802.

Quesada López, Teresa.
79-0920576. 400.

«Rafael Engiuta y Cía», S. A.
79-0016064. 69.384.

Ramos Ramos, Aurelio.
79-0008278. 4.977.

Residencial Casablanca.
79-0011165. 60.

Rico Monge, Joaquín.
79-0005137. 72.600.

Rius Muntané, Luis.
79-0009913. 10.608.

Rivero Olvera, Aniceto.
79-0014314. 18.441.

Robles Aguilar, María-Paz.
79-0003412. 35.904.

«Rodiber», S. L.
79-0007354. 68.158.

«Rodiber», S. L.
79-0007371. 21.300.

Romero Giménez, Fernando.
79-0013565. 131.

Rubio Jiménez, Clemente.
79-0014110. 263.

Ruiz Barba, Francisca.
79-0013903. 10.708.

Ruiz Fuentelsaz, Bienvenido.
79-0012065. 65.357.

Ruiz Fuentelsaz, Bienvenido.
79-0012066. 54.563.

Ruiz Fuentelsaz, Bienvenido.
79-0012812. 1.192.

Ruiz Sánchez, María del Carmen.
79-0007635. 8.022.

«Ruviza», S. A.
79-0008038. 62.667.

«Ruviza», S. A.
79-0008076. 17.407.

«Ruviza», S. A.
79-0006324. 61.805.

Saldaña Esteban, Fernando.
79-0011201. 79.

Salvador Lafuente, Fernando.
79-0009408. 47.031.

Salvador Salvador, Ernesto.
79-0900001. 1.600.

Samper Muñoz, Mariano.
79-0011534. 2.000.

Samper Muñoz, Mariano.
79-0011461. 2.000.

Sánchez Alonso, Maximiano.
79-0005052. 3.864.

Sánchez Sanz, Estanislao J.
79-0007104. 3.000.

Sanz Parra, Justo.
79-0010668. 193.206.

«Sarrocas», S. L.
79-0011536. 2.000.

Saura Escuer, Pedro-Francisco.
79-0006410. 13.734.

Saura Escuer, Pedro-Francisco.
79-0014368. 6.434.

Sociedad Financiera Técnica.
79-0015896. 12.000.

Sebastián Ferrer, Carmen.
79-0015555. 1.454.

Serrano Díaz, Esperanza.
79-0000250. 7.112.

Sociedad Mercantil Enclav.
79-0011268. 5.350.

Solano Rabadán, Enrique, Vda.
79-0014667. 11.432.

Sopelana Esquizábal, Jesús.
79-0011458. 2.000.

Soria Delgado, Faustino.
79-0008982. 22.074.

Soria Sanz, Orencio.
79-0007443. 30.160.

Soria Saz, Orencio.
79-0012574. 38.160.

Soriaño Acero, María-Teresa.
79-0011634. 7.172.

Soriaño Acero, María-Teresa.
79-0011635. 15.000.

Soro Montalbán, Elina.
79-0000194. 97.

Sorrocas, S. L.
79-0009165. 20.194.

Sorrocas, S. L.
79-0010706. 64.618.

Sorrocas, S. L.
79-0016384. 4.000.

Steans, Robert.
79-0008940. 2.597.

Sunsundegui Lasaga, José I.
79-0008133. 24.350.

Susín Peiré, Juliana.
79-0002732. 132.621.

Tabuena Aured, Fernando.
79-0920734. 480.

Tagur Carandé, Carlos.
79-0014640. 11.570.

Talleres Corrales, S. A.
79-0013652. 579.076.

Tarrascón Pastor, José.
79-0000756. 14.000.

Temño Melús, Armado.
79-0004875. 13.625.

Temño Melús, Armado.
79-0014534. 31.250.

Tena Adiego, Jesús.
79-0006576. 55.100.

Torres Orozco, Juana.
79-0007218. 3.781.

Trasportes Algoma, S. L.
79-0013570. 788.

Trasportes Asensio, S. L.
79-0016382. 15.000.

Tristán Ramírez, Narciso.
79-0002570. 55.000.

Ucar Jarauta, María-Pilar.
79-0008988. 200.444.

Ugarteburu González J. A.
79-0011546. 2.000.

Ugasteguru González, J. A.
79-0011582. 2.500.

Uruñuela Somalo, Erlinda.
79-0920573. 240.

Val Payas, Luis.
79-0903022. 100.

Valero Argudo, Rogelia.
79-0010842. 31.416.

Valflu, S. A.
79-0000517. 2.117.

Vara de Rey, Antonio.
79-0011202. 66.

Vega Tomiño, León-Germán.
79-0012788. 7.087.

Velasco Valdés, Narciso M.
79-0015460. 2.440.

Velilla Fuentes, Santiago.
79-0011189. 50.

Velilla Fuentes, Sanitago.
79-0011216. 53.

Vicente Juan, Jesús.
79-0015457. 1.218.

Vicente Palacios, Angel.
79-0014670. 7.010.

Vicente Ruiz, Rosario.
79-0016269. 4.766.

Villagrasa Uche, Josefina.
79-0920578. 240.

Villalonga Serrano, Beranrdo.
79-0005317. 18.800.

Villanueva Artero, José-Luis.
79-0008203. 4.375.

Villanueva Artero, José-Luis.
79-0009960. 18.075.

Villar López, Ricardo.
79-0011662. 6.930.

Villar López, Ricardo.
79-0011663. 3.445.

Villar López, Ricardo.
79-0012882. 2.432.

Villarte Pascual, Felisa.
79-0013323. 443.

Visairas Abalos, Satnos Is.
79-0800011. 1.934.

Viuda de Brau.
79-0011241. 62.

Vizcarrodo, Angel.
79-0000175. 115.

William y Thomas.
79-0014199. 86.267.

Yagüe Acerete, Francisco.
79-0016444. 725.

Zaro Irache, Angeles.
79-0014476. 30.000.

SECCION QUINTA

Núm. 8.989

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza

Contratación de servicios de transporte escolar para el curso 1983-84

En el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial se encuentra a disposición de las personas interesadas el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar para el curso 1983-84, así como las características y precios de las rutas objeto de contratación.

Se establece un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga público el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las empresas transportistas interesadas presenten sus ofertas económicas para todas o alguna de las rutas a contratar, conforme se indica en el artículo 118 del Reglamento general de Contratación del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de agosto de 1983. —
La Directora provincial.

Núm. 8.964

Magistratura de Trabajo número 2

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los nú-

meros 8.424-25 de 1983 (dos expedientes), instados por Joaquín Julve Moreno y otro, contra «Construcciones Escolano», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Construcciones Escolano», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 24 de agosto de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.958

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.903 de 1983, instados por José-Luis Escobedo Ortiz, contra «Dical», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 21 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Dical», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de junio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.966

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 7.794-95 de 1983 (dos expedientes), instados por Carmen Tena Ramirez y otro, contra Asociación Independiente de Radio-Taxi y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1983, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Asociación Aragonesa Independiente de Radio-Taxi se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 1.º de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.881

Autos: 4.325-35 de 1983.

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de junio de 1983. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal de cantidad por crisis, promovido por Jorge Escanero Clemente, Ricardo Castro Batiste, Salvador Cebrián Barra, Fernando Morte López, Fernando Sanz Campos, Jesús Navarro Otal, José-María Torra Guixart, Jesús E. López Seco, Juan Madueño Vega, Alonso Barriga Pinero y Rafael Lacarra Moreno, contra «Seida», S. A., y José-Luis Serrano Cerracas y Emilio Heret Ariño, interventores de la suspensión de pagos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jorge Escanero Clemente y diez más contra «Seida», S. A., y los interventores de la suspensión de pagos, condeno a la empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Jorge Escanero Clemente, pesetas 633.960.

A Ricardo Castro Batiste, 873.200.

A Salvador Cebrián Barra, 1.079.670.

A Fernando Morte López, 133.490.

A Fernando Sanz Campos, 1.097.420.

A Jesús Navarro Otal, 940.880.

A José-María Torra Guixart, 686.200.

A Jesús E. López Seco, 100.010.

A Juan Madueño Vega, 597.000.

A Alonso Barriga Pinero, 377.460.

Y a Rafael Lacarra Moreno, pesetas 967.250.

Y a los interventores de la suspensión de pagos a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo número 2 la cantidad objeto de condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a 22 de junio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.882

Autos: 14.334 de 1982.

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de julio de 1983. — El ilustrísimo señor don Federico García-

Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por cantidad, promovido por Ramiro Morera Gutiérrez, contra «Yordán», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción articulada por el Fondo de Garantía Salarial, la demanda deducida en su contra y en el de la empresa «Yordán», sociedad anónima, por Ramiro Morera Gutiérrez, declaro la inadmisibilidad de la demanda, de la que absuelvo en la instancia a los referidos codemandados, sin entrar a conocer el fondo del asunto, cuya competencia corresponde a la jurisdicción civil ordinaria.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia, y en su caso deberá prepararse en el término de diez días y en la forma prevista en el artículo 169 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a 21 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.884

Ejecución: 139-82.

Expediente: 12.683-81.

Ejecutante: María-Jesús Berges Vicién.

Ejecutado: José-Luis Puértolas Panzano.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García Monge. — En Zaragoza a 4 de agosto de 1983. — Dada cuenta, señalando por la parte ejecutante haber peribado del Fondo de Garantía Salarial (expediente número 1.998-82) la cantidad de 349.864 pesetas, con cargo al principal aquí reclamado, se accede a cuanto por él se interesa y, en su consecuencia, queda reducido su principal solicitado a 154.399 pesetas. Hágase saber al expresado Fondo cuanto se acuerda, al objeto de que pueda promover cuanto pueda interesar a su derecho y, en especial, la potestad de subrogarse. A tenor de lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al deudor para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada o copia autorizada de los mismos, a los fines prevenidos en el artículo 1.492 de dicha Ley ritual. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer, en plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José-Luis Puértolas Panzano se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de agosto de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.929

Autos: 7.358 de 1983.

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de agosto de 1983. — El ilustrísimo señor don Federico García-

Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por don Agustín Rabinad Cólera, contra «Dical», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda promovida por don Agustín Rabinad Cólera contra «Dical», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, a la que debo condenar y condeno a la inmediata readmisión del trabajador accionante en las mismas condiciones que regían antes de operarse dicho despido, así como al pago del salario dejado de percibir desde la fecha en que la rescisión se produjo (el 31 de mayo de 1983), hasta que la readmisión tenga lugar. Asimismo absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas el importe objeto de condena. Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a 3 de agosto de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.880

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 7.830-31 de 1983, seguidos a instancias de Félix Agustín Ondé y otro, contra «Talleres Inpla», S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 1.º de julio de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Félix Agustín Ondé y otro, contra «Talleres Inpla», sociedad limitada, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 17 de noviembre de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los me-

dios de pruebas de que intenten valerse. Acumúlese la demanda presentada. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Talleres Inpla», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.873

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 238 de 1983, seguidos a instancia de don Antonio Monzón Pérez y otros, contra «Seida», S. A., y los interventores de la suspensión de pagos, don José-Luis Serrano Cerradas y don Emilio Huret Ariño, en reclamación por cantidad, con fecha 18 de agosto de 1983, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Seida», S. A., y otros, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 6.588.155 de principal, según sentencia de 4 de julio de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada «Seida», sociedad anónima, y los interventores de la suspensión de pagos, don José-Luis Serrano Cerradas y don Emilio Huret Ariño en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.874

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 236 de 1983, seguidos a instancia de Juan López Tapetado y otros, contra Luis Izquierdo Andrés («Cromados Izquierdo»), en reclamación por cantidad, con fecha 18 de agosto de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis Izquierdo Andrés («Cromados Izquierdo»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 946.387 pesetas de principal, según sentencia de 4 de julio de 1983, más la de 95.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio

de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el ejecutado Luis Izquierdo Andrés («Cromados Izquierdo») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 18 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.877

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 239 de 1983, seguidos a instancia de José Torra Serrajordi, contra «Seida», sociedad anónima, y contra los interventores José-Luis Serrano Cerradas y Emilio Hurte Ariño, en reclamación por cantidad, con fecha 18 de agosto de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Seida», S. A., y otros, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 54.067 de principal, según sentencia de 21 de julio de 1983, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose los demandados «Seida», S. A., y los interventores José-Luis Serrano Cerradas y Emilio Hurte Ariño en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a los demandados.

Dado en Zaragoza a 18 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.878

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 237 de 1983, seguidos a instancia de don José-María Tejedor Abadía y otros, contra «Talleres Masil», S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 18 de agosto de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Talleres Masil», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 1.823.271 pesetas de principal, según sentencia de 20 de julio de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden se-

ñalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada «Talleres Masil» S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.879

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 6.096 de 1983, seguidos a instancias de don Jesús Palasí Franco, contra «Técnica del Aislamiento», S. A. («Taisa»), y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, con fecha 11 de agosto de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 17 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Técnica de Aislamiento», S. A. («Taisa») en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.919

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 7.423-69 de 1983, a instancias de María-Teresa Bueno Martínez y otros, contra «Gardinas Ibáñez», sociedad limitada, y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 16 de agosto de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 28 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Gardinas Ibáñez», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 16 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.915

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.183 de 1983, a instancias de Angel Moreno Pérez, contra Enrique Cirez Cortés, en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literamente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Angel Moreno Pérez, contra Enrique Cirez Cortés, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 20 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes etrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada de Enrique Cirez Cortés en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 4 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.920

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 154 de 1983, seguidos a instancia de José-Luis Gimeno Zarralanga, contra Agustín Gutiérrez Martín, en reclamación por despido, con fecha 12 de agosto de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad del ejecutado: Casa sita en la calle de Aguadores, número 19 (angular a la calle Morera), piso primero, segunda planta, inscrito en el Registro al tomo 521, página 29. Líbrense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad para su anotación preventiva.»

Y encontrándose el ejecutado Agustín Gutiérrez Martín en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 12 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.965

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 6.653 de 1983, a instancias de José-Maria Andrés Sánchez, contra

José M. Pulido Rodríguez y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de agosto de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades de servicio se suspenden los actos señalados para el día 16 de septiembre, fijos para el próximo día 16 de septiembre, fijándose de nuevo para su celebración el día 24 de octubre de 1983, a las diez treinta horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de José M. Pulido Rodríguez en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 19 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.913

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 633 de 1983-5, instados por José-Luis Romanos Royo y otros, contra la demandada «Euromóbel», S. A., y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1983, a las diez quince horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Euromóbel», S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de agosto de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.918

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 561 de 1983-5, instados por Carlos Diloy Gimeno, contra la empresa demandada «Inpla», S. L., y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Inpla», S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 19 de agosto de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1983, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

- 8.864. Clarés de Ribota
- 8.865. Bijuesca
- 8.866. Malanquilla

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 8.864. Clarés de Ribota
- 8.865. Bijuesca
- 8.866. Malanquilla
- 8.979. Azuara (1981 y 1982)

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 8.864. Clarés de Ribota
- 8.865. Bijuesca
- 8.866. Malanquilla

Liquidación del presupuesto de inversiones

- 8.952. Sádaba

Liquidación del presupuesto ordinario

- 8.864. Clarés de Ribota
- 8.865. Bijuesca
- 8.866. Malanquilla
- 8.952. Sádaba

Presupuesto ordinario

- 8.864. Clarés de Ribota
- 8.865. Bijuesca
- 8.866. Malanquilla
- 8.892. Bujaraloz
- 8.893. Undué de Lerda
- 8.894. Cimballa
- 8.942. Salvatierra de Esca
- 8.943. Orés
- 8.945. Grisén
- 8.947. La Vilueña
- 8.948. Valtorres
- 8.950. Santa Cruz de Grío
- 8.975. Alcalá de Ebro
- 8.981. Terrer

Presupuesto de inversiones

- 8.890. Ardisa

Núm. 8.936

FUENDEJALON

La subasta del arriendo de pastos del monte «Filluelo-Sierra», de este término municipal, de 115 hectáreas, para 600 cabezas de ganado lanar mes,

con disfrute de 1.º de octubre de 1983 a 30 de septiembre de 1984, y tasación de 10.000 pesetas, tendrá lugar en este Ayuntamiento el próximo día 20 de septiembre corriente, a las doce horas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fuendejalón, 23 de agosto de 1983. — El Alcalde en funciones, Pascual Asensio.

Núm. 8.949

MORATA DE JALON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, no habiéndose presentado reclamaciones, y por un importe de 23.902.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.914.931.
 2. Impuestos indirectos, 1.358.752.
 3. Tasas y otros ingresos, 8.602.620.
 4. Transferencias corrientes, 6.473.187.
 5. Ingresos patrimoniales, 552.510.
- Total, 23.902.000.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remunerac. del personal, 9.000.412.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.671.808.
3. Intereses, 189.486.
4. Transferencias corrientes, 406.020.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.916.835.
 9. Variación de pasivos financieros, 717.439.
- Total, 23.902.000.

Contra el mismo y en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento o recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo y posterior contencioso.

Morata de Jalón a 24 de agosto de 1983. — El Alcalde en funciones.

Núm. 8.976

NIGÜELLA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 14 de septiembre, a las dieciséis

horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes municipales y repoblados de pinos propiedad de este Ayuntamiento que se describen a continuación:

Montes comunales denominados «La Dehesa», «La Sierra» y «Entreviso», con una tasación, en alza, de pesetas 330.000. Epoca de disfrute, desde el 1.º de octubre de 1983 al 30 de septiembre de 1984.

Monte de «Monegre», repoblado de pinos, con 190 hectáreas, para 2.280 cabezas de ganado lanar y mes. Tasación, 6.840 pesetas. Epoca de disfrute, desde 1.º de octubre de 1983 al 30 de septiembre de 1984.

Monte «Valdeoliva», repoblado de pinos, con una superficie de 63 hectáreas, para 750 cabezas de ganado lanar y mes. Tasación, 2.268 pesetas. Epoca de disfrute, desde 1.º de octubre de 1983 al 30 de septiembre de 1984.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas de referencia se celebrará otra segunda al día siguiente del indicado, en el mismo local, hora y condiciones.

Nigüella a 24 de agosto de 1983. — El Alcalde, José Benedí.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Distrito

Núm. 8.927

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1320 de 1983 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Josefa Alonso Rodríguez y a José Grana González, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el día 28 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en su calidad de denunciados, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones